



Convenio de colaboración que celebran el **Poder Judicial del Estado de Jalisco** y el **Poder Judicial del Estado de Nayarit**, por conducto de sus representantes, **Doctor Daniel Espinosa Licón, Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia** y del **Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco** y el **Maestro Ismael González Parra, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia** y del **Consejo de la Judicatura del Estado de Nayarit**, respectivamente, el cual sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

1. Declara “El Poder Judicial del Estado de Jalisco” a través de su representante:

- 1.1 Que es un Poder Público del Estado de Jalisco, independiente y autónomo, cuya representación recae en el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, con facultades para suscribir el presente convenio, en lo dispuesto por los artículos 56 y 62 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º, 2º, 3º fracción I, 17, 33, 34, fracciones I y XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco y los diversos 161, fracción I, 162, 163, 167 y 168 del Código Civil del Estado de Jalisco.
- 1.2 El Poder Judicial del Estado de Jalisco, para el debido despacho de los asuntos encomendados, funciona en Pleno y en Salas. El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, es el responsable, entre otras cosas, de conocer de todas las controversias jurisdiccionales del orden penal, civil, familiar, mercantil y de justicia integral para adolescentes, de conformidad con lo que establezcan las leyes estatales y federales; determinar los criterios y las medidas conducentes para el mejoramiento de la administración de justicia del Supremo Tribunal, así como de aprobar, modificar o rechazar los convenios que el Presidente en representación del Supremo Tribunal de Justicia celebre.
- 1.3 El Magistrado, Doctor Daniel Espinosa Licón, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, en virtud de haber sido designado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco en la sesión plenaria solemne celebrada el día 15 de diciembre de 2020, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022.
- 1.4 Con objeto de hacer más eficiente el trabajo jurisdiccional y administrativo, el Poder Judicial de Jalisco ha diseñado plataformas tecnológicas que contribuyen a estos fines.

- 1.5 Que a esta fecha, el Poder Judicial del Estado de Jalisco ha diseñado con recursos propios herramientas tecnológicas (software) bajo plataformas de lenguajes de programación reconocidos. Siendo una de ellas "Elida Judicial", un sistema informático que permite la anonimización de sentencias, constituyéndose como una herramienta eficaz para mitigar los riesgos que presenta la obtención y tratamiento masivo de los datos de carácter personal, consistente en un proceso que permite identificar y ocultar la información sensible, admitiendo su divulgación sin que ello implique vulnerar el derecho a la protección de datos de las personas y las organizaciones.
- 1.6 Con base en lo anterior, es su intención compartir el conocimiento e información generada respecto de los desarrollos tecnológicos logrados, con la finalidad de fomentar estos procesos a otras instituciones que les sean necesarios para brindar un mejor servicio al justiciable.
- 1.7 Que el domicilio del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco es el ubicado en Avenida Hidalgo número 190, Zona Centro, Código Postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

2. Declara "El Poder Judicial del Estado de Nayarit".

- 2.1 Que conforme al artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, el Supremo Poder del Estado, se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.
- 2.2 Conforme al artículo 81, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, el ejercicio de la función jurisdiccional corresponde al Poder Judicial, en el ámbito de su competencia y se deposita en el Tribunal Superior de Justicia y en los Juzgados que la ley determine.
- 2.3 La representación legal del Poder Judicial del Estado de Nayarit, según conforme lo dispuesto en el artículo 19.1, de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit, recae en su Presidente, el Maestro Ismael González Parra; por lo que se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 2.4 Que el edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit se encuentra ubicado en Zacatecas 109 Sur, Zona Centro, Código Postal 63000, en la ciudad de Tepic, Nayarit.

3. Declaraciones de las partes:

- 3.1 Que se reconocen recíprocamente la personalidad y representación con que celebran el presente instrumento.



3.2 Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera. Objeto del presente convenio de colaboración:

a). Consiste en establecer las bases de apoyo y cooperación entre **“las partes”**, para que el **“Poder Judicial del Estado de Jalisco”** comparta al **“Poder Judicial del Estado de Nayarit”**, herramientas tecnológicas y de conocimientos desarrollados, así como precisar las obligaciones a que se sujetará este último en su manejo y resguardo, y cuya finalidad es facilitar los procesos administrativos y jurisdiccionales que permitan brindar un mejor servicio a los justiciables del Estado de Nayarit.

b). Concertar acciones de colaboración y cooperación entre **“las partes”** para la realización académica en el campo del derecho, a través de la impartición de cursos, talleres, conversatorios entre otros, que conlleven a la formación, capacitación y actualización de las y los servidores judiciales de los Poderes Judiciales de Jalisco y Nayarit; así como al intercambio de buenas prácticas en los planes y programas de estudio de las instituciones.

Segunda. Respecto al cumplimiento del objeto señalado en la cláusula primera, inciso a del presente convenio, el **“Poder Judicial del Estado de Jalisco”**, a través de la Dirección de informática, entrega gratuitamente al **“Poder Judicial del Estado de Nayarit”** la licencia para el uso del sistema informático denominado **Elida Judicial**, así como el código fuente de programación para su instalación, adecuación y utilización exclusivamente en los equipos de cómputo de las áreas involucradas del **“Poder Judicial del Estado de Nayarit”** que así lo requieran.

Tercera. El **“Poder Judicial del Estado de Nayarit”** reconoce que el **software y el código fuente de programación** que son compartidos mediante el presente acto, son desarrollo tecnológico propiedad del **“Poder Judicial del Estado de Jalisco”**, por lo que se compromete a respetar su autoría.

Cuarta. Bajo ninguna circunstancia el **“Poder Judicial del Estado de Nayarit”** podrá compartir en cualquier modalidad el **“software”** que les sea entregado sin contar con el consentimiento previo y por escrito del **“Poder Judicial del Estado de Jalisco”**.

Quinta. El “Poder Judicial del Estado de Jalisco” se compromete a informar e implementar al “Poder Judicial del Estado de Nayarit”, las actualizaciones y mejoras que, de ser el caso, realice al “software”.


Sexta. Con respecto al cumplimiento del objeto señalado en la cláusula primera, inciso b del presente convenio, “las partes” llevaran a cabo las acciones respectivas a través de la Escuela Judicial del Supremo Tribunal del Estado de Jalisco y la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Séptima. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, debiendo asentarse por escrito lo conducente en el correspondiente adendum.

Octava. El presente convenio tendrá una vigencia indefinida y podrá ser dado por terminado a solicitud de cualquiera de las partes, comunicándolo a la otra con treinta días de anticipación.

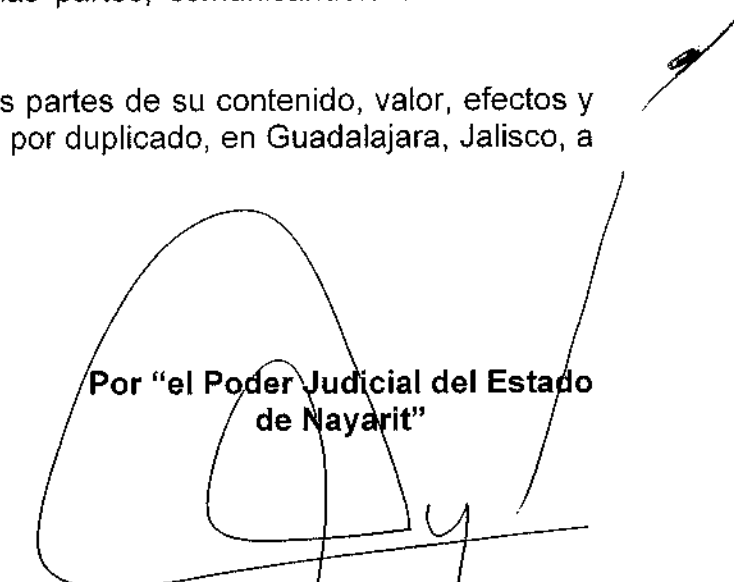
Leído que fue el presente y enteradas las partes de su contenido, valor, efectos y alcance legal, lo firman de conformidad y por duplicado, en Guadalajara, Jalisco, a los 30 días del mes de abril de 2021.

Por “el Poder Judicial del Estado de Jalisco”



Doctor Daniel Espinosa Licón
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Jalisco

Por “el Poder Judicial del Estado de Nayarit”



Maestro Ismael González Parra
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit



Testigos del Supremo Tribunal Superior de Justicia del Estado de Jalisco

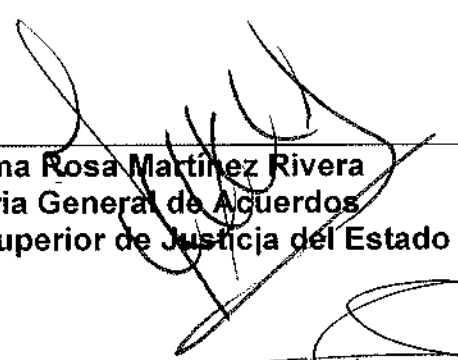
Magistrado Antonio Fierros Ramírez
Presidente de la Comisión Transitoria
de Capacitación, Actualización y
Profesionalización del Supremo
Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco

Maestro Luis Enrique Castellanos Ibarra
Secretario General de Acuerdos del
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
de Jalisco

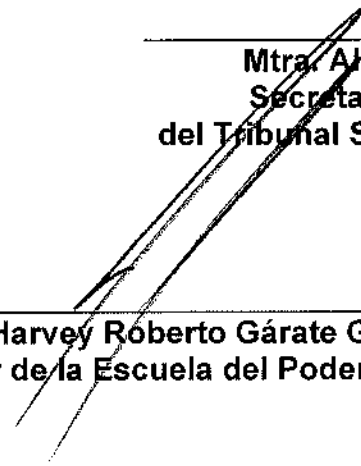
Ing. Joel Urrutia Hernández
Encargado del área de Informática

Mtro. Carlos Moyado Zapata,
Director de la Escuela Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del
Estado de Jalisco.

Testigos del Poder Judicial del Estado de Nayarit



Mtra. Alma Rosa Martínez Rivera
Secretaria General de Acuerdos
del Tribunal Superior de Justicia del Estado



Mtro. Harvey Roberto Gárate González
Director de la Escuela del Poder Judicial



Ing. César Octavio Quintana Basto
Jefe de Informática del Poder Judicial